

**AGROCOMERCIAL FRUTA FRESCA S.A. FRUTFRES**  
**INFORME DEL COMISARIO**  
**POR EL AÑO TERMINADO AL**  
**31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

A los accionistas y miembros de la Junta Directiva de **AGROCOMERCIAL FRUTA FRESCA S.A. FRUTFRES**.

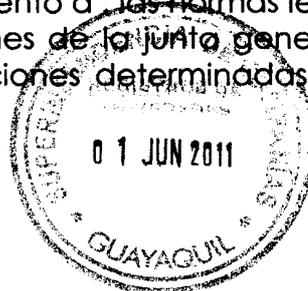
1.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en nuestra calidad de Comisario, de AGROCOMERCIAL FRUTA FRESCA S.A. FRUTFRES, constituida en Ecuador en el año 2008, presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2010.

2.- Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, hemos revisado el balance general al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos, basados en nuestra revisión.

3.- Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría, Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

4.- En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC.

5.- Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de la obligaciones determinadas en la Ley de Compañías.



6.- El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de su responsabilidad de su administración.

  
SRA. FABIOLA LOPEZ M.  
COMISARIO

  
ING. ANDRES FLORES LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
AGROCOMERCIAL FRUTA FRESCA S.A.

